



AYUNTAMIENTO DE ALANÍS
ALCALDIA
GENERAL

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 388/2025
Fecha Resolución: 17/09/2025

La Presidencia de la Corporación del Ayuntamiento de Alanís, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el art. 21.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

MODIFICACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES Y LAS TENENCIAS DE ALCALDÍA 2023-2027, EXPEDIENTE 2025/SOC_01/000004

Resultado que mediante Resolución de Alcaldía n.º 340/2023 de 26/09/2023, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 225 de fecha 28/09/2023, se procede al nombramiento de concejales delegados de área y delegaciones especiales del Ayuntamiento de Alanís para el mandato 2023-2027.

Según las facultades previstas en el artículo 21.1.a de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), se procede a reordenar las áreas de gobierno, servicios y proyectos específicos del Ayuntamiento de Alanís para el presente mandato.

Considerando que el artículo 21.3 de la LRBRL, dispone que “el Alcalde puede delegar el ejercicio de sus atribuciones, salvo las de convocar y presidir las sesiones del Pleno y de la Junta de Gobierno Local, decidir los empates con el voto de calidad, la concertación de operaciones de crédito, la jefatura superior de todo el personal, la separación del servicio de los funcionarios y el despido del personal laboral, y las enunciadas en los párrafos a), e), j), k), l) y m) del apartado 1 de este artículo. No obstante, podrá delegar en la Junta de Gobierno Local el ejercicio de las atribuciones contempladas en el párrafo j)”.

Considerando que el artículo 44.3 del ROF dispone que “el Alcalde puede delegar el ejercicio de determinadas atribuciones en los miembros de la Comisión de Gobierno, y, donde esta no exista, en los Tenientes de Alcalde, sin perjuicio de las delegaciones especiales que, para cometidos específicos, pueda realizar en favor de cualesquiera concejales, aunque no pertenecieran a aquella Comisión”.

Considerando que el artículo 44 del ROF señala que todas las delegaciones serán realizadas por decreto del Alcalde, que contendrá el ámbito de los asuntos a que se refiere la delegación, las facultades que se deleguen, así como las condiciones específicas de su ejercicio. La delegación de atribuciones del Alcalde surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha del decreto, salvo que en ella se disponga otra cosa, y se harán públicas en el BOP. De todas las delegaciones y de sus modificaciones se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre con posterioridad.

En este mandato municipal 2023-2027 existe una estructura en la que las Concejalías de Gobierno reportan a las diferentes Tenencias de Alcaldía, procurando que las atribuciones se correspondan con las grandes áreas de gobierno. Esta Alcaldía tiene encomendadas a los Tenientes de Alcalde todas las materias cuya delegación está contemplada en el artículo 21.3 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Las Tenencias de Alcaldía son:

- Primera Tenencia de Alcaldía: Doña María del Pilar Espínola Guerrero
- Segunda Tenencia de Alcaldía: Don Jesús Ignacio Rodríguez Pérez.
- Tercera Tenencia de Alcaldía: Doña Celia Ortega Durán.

Todas las Tenencias de Alcaldía se ejercen en los términos previstos en el Art. 43 apartado 3º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, pudiendo

Código Seguro De Verificación:	J6ejwtJUjSjld5Iv9ihwyw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Antonio Zujar Chaves	Firmado	17/09/2025 12:57:13	
	Ana Rivero Rivero	Firmado	17/09/2025 12:42:54	
Observaciones		Página	1/7	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/J6ejwtJUjSjld5Iv9ihwyw==			





AYUNTAMIENTO DE ALANIS
ALCALDIA
GENERAL

dictar los actos administrativos necesarios que surtirán efectos frente a terceros, comprendiendo, incluso la facultad de resolver los posibles recursos que en dichas materias pudieran ser interpuestos.

La delegación de atribuciones es por plazo indefinido, tal y como a continuación se expresará, siempre que no se haya formalizado delegación en favor de la Junta de Gobierno.

Por todo lo hasta aquí expuesto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 23, apartado 4º de la Ley 7/85 de dos abril, y artículo 43, apartado 3º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

HE RESUELTO:

PRIMERO: Modificar el Decreto n.º 340/2023 de fecha 26/09/2023, de delegación de áreas y delegaciones especiales, de 26/09/2023, quedando este configurado con el siguiente detalle:

Código Seguro De Verificación:	J6ejwtJUjSjld5Iv9ihwyw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Antonio Zujar Chaves	Firmado	17/09/2025 12:57:13	
	Ana Rivero Rivero	Firmado	17/09/2025 12:42:54	
Observaciones		Página	2/7	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/J6ejwtJUjSjld5Iv9ihwyw==			





AYUNTAMIENTO DE ALANIS
ALCALDIA
GENERAL

Primero: Nombrar Primer Teniente de Alcalde a Don Jesús Ignacio Rodríguez Pérez.

Además de las atribuciones que como Primer Teniente de Alcalde le serán encomendadas dictará los actos administrativos resolutorios en las siguientes áreas:

- Vías públicas
- Obras
- Parques y jardines
- Gestión y disciplina urbanística
- Licencia de obras y actividades
- Infraestructuras y plan de obras
- Seguridad ciudadana
- Policía
- Tráfico
- Protección civil y emergencias

Asimismo, esta Primera Tenencia de Alcaldía ejercerá las competencias en materia de coordinación institucional.

El Primer Teniente de Alcalde sustituirá a esta Alcaldía en la totalidad de sus funciones, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite el ejercicio de sus atribuciones por el orden en que han sido nombrados.

Segundo: Dictar cuantos actos administrativos resulten precisos en relación con las competencias municipales referidas a las áreas funcionales

- Vías públicas, Obras, Parques y jardines, Gestión y disciplina urbanística, Licencia de obras y actividades, Infraestructuras y plan de obras, Seguridad ciudadana, Policía , Tráfico, Protección civil y emergencias

Tercero.- Resolver a propuesta de la Concejalía de Gobierno competente en las materias que se delegarán en las áreas de:

- Vías públicas, Obras, Parques y jardines, Gestión y disciplina urbanística, Licencia de obras y actividades, Infraestructuras y plan de obras, Seguridad ciudadana, Policía , Tráfico, Protección civil y emergencias

Código Seguro De Verificación:	J6ejwtJUjSjld5Iv9ihwyw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Antonio Zujar Chaves	Firmado	17/09/2025 12:57:13	
	Ana Rivero Rivero	Firmado	17/09/2025 12:42:54	
Observaciones		Página	3/7	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/J6ejwtJUjSjld5Iv9ihwyw==			





AYUNTAMIENTO DE ALANIS
ALCALDIA
GENERAL

Primero: Nombrar Segundo Teniente de Alcalde a Doña Celia Ortega Durán

Además de las atribuciones que como Segundo Teniente de Alcalde le serán encomendadas dictará los actos administrativos resolutorios en las siguientes áreas:

- Medio Ambiente y Agricultura.
- Desarrollo Local.
- Hacienda.

Segundo: Dictar cuantos actos administrativos resulten precisos en relación con las competencias municipales referidas a las áreas funcionales

- Medio Ambiente y Agricultura, Desarrollo Local y Hacienda.

Tercero.- Resolver a propuesta de la Concejalía de Gobierno competente en las materias que se delegarán en las áreas de:

- Medio Ambiente y Agricultura, Desarrollo Local y Hacienda.

Código Seguro De Verificación:	J6ejwtJUjSjld5Iv9ihwyw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Antonio Zujar Chaves	Firmado	17/09/2025 12:57:13	
	Ana Rivero Rivero	Firmado	17/09/2025 12:42:54	
Observaciones		Página	4/7	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/J6ejwtJUjSjld5Iv9ihwyw==			





AYUNTAMIENTO DE ALANIS
ALCALDIA
GENERAL

Primero: Nombrar Tercer Teniente de Alcalde a Doña María Luisa Barbero Merchán

Además de las atribuciones que como Tercer Teniente de Alcalde le serán encomendadas dictará los actos administrativos resolutorios en las siguientes áreas:

- Contratación y suministros
- Nuevas tecnologías
- Servicios sociales
- Igualdad
- Mujer
- Mayores
- Personas discapacitadas
- Turismo
- Empleo
- Formación
- Participación ciudadana
- Festejos

Segundo: Dictar cuantos actos administrativos resulten precisos en relación con las competencias municipales referidas a las áreas funcionales

- Contratación y suministros, Nuevas tecnologías, Servicios sociales, Igualdad, Mujer, Mayores, Personas discapacitadas, Turismo, Empleo, Formación, Participación ciudadana, Festejos

Tercero.- Resolver a propuesta de la Concejalía de Gobierno competente en las materias que se delegarán en las áreas de:

- Contratación y suministros, Nuevas tecnologías, Servicios sociales, Igualdad, Mujer, Mayores, Personas discapacitadas, Turismo, Empleo, Formación, Participación ciudadana, Festejos

Código Seguro De Verificación:	J6ejwtJUjSjld5Iv9ihwyw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Antonio Zujar Chaves	Firmado	17/09/2025 12:57:13	
	Ana Rivero Rivero	Firmado	17/09/2025 12:42:54	
Observaciones		Página	5/7	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/J6ejwtJUjSjld5Iv9ihwyw==			





AYUNTAMIENTO DE ALANIS
ALCALDIA
GENERAL

Primero: Modificar la delegación de área y delegaciones especiales, aprobadas por Resolución de alcaldía de fecha 26/09/2023, siendo la titular Doña Ana Rosa Blanco Muñoz, quedando este configurado con el siguiente detalle:

- Educación.
- Cultura.
- Sanidad
- Deportes
- Juventud

Segundo: Dictar cuantos actos administrativos resulten precisos en relación con las competencias municipales referidas a las áreas funcionales

- Educación, Cultura, Sanidad, Deportes y Juventud.

Tercero.- Resolver a propuesta de la Concejalía de Gobierno competente en las materias que se delegarán en las áreas de:

- Educación, Cultura, Sanidad, Deportes y Juventud.

Código Seguro De Verificación:	J6ejwtJUjSjld5Iv9ihwyw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Antonio Zujar Chaves	Firmado	17/09/2025 12:57:13	
	Ana Rivero Rivero	Firmado	17/09/2025 12:42:54	
Observaciones		Página	6/7	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/J6ejwtJUjSjld5Iv9ihwyw==			





AYUNTAMIENTO DE ALANIS
ALCALDIA
GENERAL

SEGUNDO.- Las delegaciones, en las áreas de gobierno generales, comprenden las facultades genéricas para dirigir y gestionar los servicios, actividades y tareas de sus concejalías, así como todos aquellos asuntos que tengan una relación mediata o inmediata con su objeto y que sean precisos para el desempeño del cargo. Asimismo, podrán resolver mediante actos administrativos con efecto frente a terceros, los cuales pondrán fin a la vía administrativa

La delegación de facultades es revocable en cualquier momento por la Alcaldía, quien podrá avocar para sí la resolución del expediente. En ningún caso cabe la delegación de las atribuciones y competencias delegadas.

TERCERO.- La presente resolución se notificará a los interesados, debiendo los concejales que han visto modificada la delegación atribuida por la Presidencia, aceptar la contenida en la presente resolución. La aceptación puede ser expresa o tácita en el caso de que no haya manifestación alguna en el plazo de tres días contados a partir de su notificación, o se haga uso en el mismo plazo de la delegación conferida.

CUARTO.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno municipal en la primera sesión que se celebre y hacerla pública mediante anuncio inserto en el BOP y página web municipal.

QUINTO.- Notificar la presente resolución, junto con el Decreto de nueva organización, a todos los servicios administrativos a los efectos oportunos.

Dado en Alanís y firmado electrónicamente de conformidad con la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

En Alanís, Sevilla, a fecha de firma electrónica. La Alcaldesa Doña Ana Rivero Rivero. Por el Secretario, Don José Antonio Zújar Cháves, se toma razón para su transcripción en el Libro Electrónico de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

La Alcaldesa,

Ante mi, El Secretario Interventor

Fdo.: Ana Rivero Rivero

Fdo.: Don José Antonio Zujar Cháves

Código Seguro De Verificación:	J6ejWtJUjSjld5Iv9ihwyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Zuñar Chaves	Firmado	17/09/2025 12:57:13
	Ana Rivero Rivero	Firmado	17/09/2025 12:42:54
Observaciones		Página	7/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/J6ejWtJUjSjld5Iv9ihwyw==		